



CIRCULAR N° 21

ASUNTO: REGLAMENTO DE FRÍO INDUSTRIAL EN INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRIGIDO A: EMPRESAS DE FRÍO INDUSTRIAL Y RITE

Sevilla, abril de 2018

Estimado asociado:

Te informamos que el [proyecto](#) de real decreto por el que se aprueba el **Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias** se encuentra actualmente en información pública.

Entre las principales novedades que introduce este borrador destacamos las siguientes:

- Incorporación de una disposición transitoria de 3 años desde la entrada en vigor del reglamento para el **registro de las instalaciones** que por diversos motivos no estuvieran inscritas en los registros del órgano territorial.
- Clasificación de una **nueva categoría de refrigerantes** A2L pudiendo ser instalados, mantenidos y desmontados por empresa frigoristas nivel 1, y las instalaciones térmicas de RITE, por empresas habilitadas en RITE siempre que cumplan las condiciones fijadas en el Artículo 11 (limitaciones de potencia y medios técnicos).
- **Eliminación** del artículo de empresas **automantenedoras**, debido a la solicitud de los mismos requisitos que las empresas mantenedoras.
- Instrucción Técnica IF-10, incorporación de los **modelos de documentación** a presentar por las empresas instaladoras.

Esta norma será de gran importancia para el día a día de las empresas que trabajan en el sector del **Frío Industrial** y **RITE**. Por ello, os pedimos que dediquéis una lectura al mismo y nos enviéis a departamento.tecnico@epyme.org vuestras sugerencias o alegaciones, antes del **4 de mayo de 2018**.

Con las mismas, nuestra confederación nacional **CONAIF** elaborará un documento que enviará al Ministerio.

Sin otro particular, esperando haberte sido de utilidad, te saluda atentamente,

MANUEL DE ELIAS RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE